



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

## RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0006/2016

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0006/2016, presentada a esta Unidad el día veinte de septiembre del presente año por medio de correo electrónico, cumpliendo con todos los requisitos del Ley, por la señorita

mayor de edad, del domicilio de departamento de con Documento Único de Identidad número

, mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Monto total de lo que la Institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro:
  - a) seguro médico
  - b) seguro de vida
  - c) seguro para automotoresTodo ello de los años, **2012, 2013, 2014, 2015, y 2016**
2. Número de personas de la Institución que cubre el seguro médico y el seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía)
3. Detallar si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este.
4. Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipo de seguros señalados en el literal a,b y c.
5. Mecanismo utilizado para la contratación: saber si fue directa, por libre gestión o licitación.
6. Tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades
7. Copia simple del contrato del seguro médico, de los años **2015 y 2016**

### CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en





poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados, sin sustentar interés o motivación alguna.

II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicita no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible", la suscrita Oficial de información transmitió la solicitud a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a la Gerencia Administrativa, y al Departamento de Recursos Humanos, por medio de correo electrónico de fecha veinte de septiembre del presente año.

V) Que mediante correo electrónico de fecha veintiocho de septiembre del presente año, el Gerente Administrativo de esta Institución remitió de forma escaneada la nota de fecha veintiséis de septiembre del presente año, suscrita por dicho Gerente Administrativo, la Jefa UACI y el Jefe de Recursos Humanos, mediante la cual informan que para el período solicitado (2012 a 2016), la ENA no ha contado con Recursos Financieros para contratar los servicios de seguros médicos y seguros de vida para los Empleados, asimismo, respecto de los seguros para automotores para los años 2012 a 2016, proporcionan en dicha nota, cuadro que contiene el detalle de la información solicitada.

VI) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.





**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Comunicar a la solicitante de información, que de acuerdo a la respuesta dada por los Jefes de la UACI, Recursos Humanos y el Gerente Administrativo, mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2016, la información solicitada respecto de seguros médicos y seguros de vida para los años 2012 a 2016, no existe.
- b) Conceder a la solicitante, la información pública relativa a seguros para automotores respecto de los años 2012 a 2016.
- c) Entregar a la solicitante de información, por medio de correo electrónico, por ser este el medio señalado para tal efecto, la nota de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrita por el Gerente Administrativo, la Jefa UACI y el Jefe de Recursos Humanos, en la cual consta la información pública solicitada relativa a seguros para automotores respecto de los años 2012 a 2016.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico \_\_\_\_\_ por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

La Libertad, a las diez horas once minutos, del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.



Lic. Karla Rosario Obispo Vides  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"

**Nota:** De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al DUI, NIT, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.